	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NICOLAS RAMIREZ **NIT. 800.014.626-3** **ORTEGA - TOLIMA**	
	INVITACION	

SEPTIEMBRE 06 DE 2022

CONTADOR PÚBLICO
ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S
Dirección
CARRERA 10 N° 28 89 BARRIO LA GRANJA

Asunto: Invitación a presentar propuesta para "la prestación de servicios profesionales como contador público en la actualización y depuración de inventario¨

Respetada doctora ADRIANA DEL PILAR CASTRO POMAR

La Institución Educativa ha asumido como estrategia para cumplir los **planes de acción trazados** para la vigencia 2022, la suscripción de actos contractuales con personas naturales con experiencia, gran sentido de responsabilidad y compromiso.

Por lo anterior, y en virtud de que se vienen desarrollando acciones que favorezcan el fortalecimiento de la Institución Educativa, y de esta forma garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, la invito a presentar una propuesta integral de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NICOLAS RAMIREZ** ubicada en el Municipio de Ortega - Tolima hasta antes de las **10:00 AM** del día **07 de Septiembre de 2022** que corresponda en su totalidad con las condiciones generales de contratación siguientes:

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** requiere de un contador público en el proceso de actualización y depuración de inventarios, consistente en clasificación de la totalidad de los elementos de acuerdo a su grupo de inventario.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** aprobó mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, proyecto en el cual se apropió una partida presupuestal para el proceso de contratación de un CONTADOR PUBLICO así:

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - HONORARIOS**

Por tal razón, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** desde el punto de vista legal requiere contratar una persona natural y/o jurídica para realizar actividades que contribuyan al fortalecimiento **del manejo financiero de los recursos públicos de la Institución Educativa que se ejecutan a través de los Fondos de Servicios Educativos.**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NICOLAS RAMIREZ **NIT. 800.014.626-3** **ORTEGA - TOLIMA**	
	INVITACION	

Con la presente contratación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión se contribuye al mejoramiento del proceso institucional bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, no solamente en la inversión de los recursos públicos, sino en la generación de empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores.

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE INVENTARIOS, CONSISTENTE EN CLASIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE ACUERDO A SU GRUPO DE INVENTARIO.

II. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación directa, literal h) numeral 4º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

III. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Clasificación de la totalidad de los elementos de acuerdo a su grupo de inventario, con su correspondiente ticket a fin de que puedan ser fácilmente identificables y localizables por parte de los responsables.
2. Visita física por el contador de la firma dando cumplimiento a la normatividad nacional con el fin de obtener un concepto técnico de un profesional en el tema.
3. Clasificación de los elementos de acuerdo a su estado: Bueno, Regular e Inservible.
4. Entrega de actas y resolución de bajas con la finalidad de depurar aquellos elementos que se encuentren obsoletos o deteriorados, o que por el periodo de vida útil deban ser retirados del correspondiente inventario con sus respectivas fotografías.
5. Incorporación de aquellos elementos que se encuentren por fuera del mismo como consecuencia de donaciones o adquisiciones durante la vigencia.
6. Entrega de responsabilidades por espacio para que cada uno de los integrantes de la comunidad asuma dicha tenencia dentro de la institución Educativa, donde se condensen sus principales características, esto es nombre, grupo y dependencia serial, marca.
7. La entrega en medio físico y magnético del inventario por sedes y consolidado clasificado en devolutivo, consumo controlado, consumo y bajas.
8. Asesoría del manejo a futuro del inventario para evitar su desactualización.

9. El inventario se entrega con los bienes avaluados en forma individual, bien sea por rastreo a las facturas de compra o por avaluó técnico. Se calculará la depreciación individual de cada elemento que pertenece al grupo devolutivo y que tendrá una representación en el balance institucional
10. La prestación de servicios tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco (45) días.
11. La forma de pago será en el momento de entregar la información.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** tiene presupuestado para esta contratación de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE**, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 023 del 07 de Septiembre de 2022, Código Presupuestal **2.1.2.02.02.008** Concepto **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - HONORARIOS** de los cuales se va a afectar la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.**

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Institución Educativa, establece un plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

VI. VALOR DE LA OFERTA

Solo se tendrán en cuenta para esta evaluación, aquellos proponentes que presenten propuesta que no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 1: Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la Institución Educativa, no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

VII. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** pagará al contratista una cuota pagadera en el mes de Octubre de 2022 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE** o al término a satisfacción de las actividades del contrato, previa presentación de los siguientes documentos para los pagos:

- Informe elaborado por el contratista de actividades ejecutadas.
- Informe elaborado por el Supervisor.
- Factura de cobro o documento equivalente por parte del Contratista.
- Pago de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

VIII. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por persona natural deberá contener:

No.	DOCUMENTO
1	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
2	RUT
3	SOPORTES ESTUDIOS
4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL
5	SOPORTES EXPERIENCIA
6	FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES (PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS JURIDICAS EN ASESORIA CONTABLE)
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. (PARA PERSONAS JURIDICAS)
8	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA, CUANDO SUPERE LA CUANTIA ESTABLECIDA EN EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO)
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA- VIGENTE
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA - VIGENTE (persona natural o persona jurídica y representante legal)
11	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
12	CERTIFICACION BANCARIA

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo.

NOTA: El proponente se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** a renovar los documentos que se lleguen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

La propuesta deberá ser presentada en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** hasta antes de las **10:00 AM** del día **07 de Septiembre de 2022**.

IX. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
c. Presentar certificados de estudios y soportes de experiencia
d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error
e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguiente:

ANALISIS GENERAL	Se revisará la propuesta. La que cumpla con todos los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.
ANÁLISIS ECONÓMICO	La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.
ANÁLISIS TÉCNICO	El proponente deberá demostrar sus estudios. Con la suscripción del acto se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la prestación de servicios de las presentes condiciones generales de contratación.

XI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

XII. SUPERVISION DEL CONTRATO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, se asignará a **HEIDER VEGA MONTIEL** RECTOR ORDENADOR DEL GASTO de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** o quien haga sus veces, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos

administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Manual de Contratación de la Gobernación del Tolima adoptado mediante Decreto Departamental 0095 de 2014.

XIII. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

XIV. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas Departamentales vigentes

XV. GARANTÍAS A OTORGAR

El proponente deberá constituir la siguiente póliza a favor de la institución educativa cuando se requiera:

RIESGO	AMPARO	SI	%	VIGENCIA
Incumplimiento del Contrato	Cumplimiento del Contrato	X	10	Término del contrato

PARAGRAFO. - Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las garantías.

XVI. RELACION LABORAL

El CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ** toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del resorte del contratista.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NICOLAS RAMIREZ **NIT. 800.014.626-3** **ORTEGA - TOLIMA**	
	INVITACION	

XVII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Cordialmente,



HEIDER VEGA MONTIEL
Rector - Ordenador del Gasto